Asociación de Universidades
GRUPO MONTEVIDEO

Consejo Superior Universitario Centroamericano -CSUCA-

Convenio Marco de Cooperación

Entre

Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM) y el

Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA)

La Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM) en este acto representada por su Presidente Dr. Albor Cantard, con domicilio en Guayabos 1729/502 de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, y el Consejo Superior Universitario Centroamericano representado por su Secretario General Dr. Alfonso Fuentes Soria, con domicilio en Avenida Las Américas, 1-03 zona 14, Int. Club Los Arcos de la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración recíproca, exponiendo:

I - Que los acuerdos de cooperación cultural, científica y técnica establecidos entre Universidades de América Latina, pueden optimizar y contribuir significativamente a la formación de recursos humanos de alto nivel que incidan en el procesamiento de condiciones de desarrollo tendientes a mejorar la calidad de vida de nuestros pueblos.

II - Que en dicho marco resulta insoslayable la importancia de dinamizar y fortalecer la cooperación y el intercambio académico entre las instituciones universitarias de Centroamérica y el Cono Sur, con un reconocimiento y valoración de la diversidad cultural que nos identifica así como de los problemas sociales y económicos que compartimos.

III - Que ambas Instituciones tienen en común objetivos relacionados a:

Objetivos de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo.

- Contribuir al fortalecimiento y consolidación de una masa crítica de recursos humanos de alto nivel, aprovechando las ventajas comparativas que ofrecen las capacidades instaladas en la región a saber:

- La investigación científica y tecnológica, incluidos los procesos de innovación, adaptación y transferencia tecnológica, en áreas estratégicas.

- La formación continua, inscripta en el desarrollo integral de las poblaciones de la subregión.

- Las Estructuras y Funcionamiento de gestión de las universidades que integran la Asociación.

- La interacción de sus miembros con la sociedad en su conjunto, difundiendo los avances del conocimiento que propendan a su modernización.

Objetivos del Consejo Superior Universitario Centroamericano

- Promover el desarrollo de las universidades a través de la cooperación y el trabajo conjunto con la sociedad y el Estado.

- Abordar integralmente los problemas regionales y sus propuestas de solución, actuando en un marco de compromiso, solidaridad, tolerancia, transparencia y equidad.

- Propiciar el desarrollo del conocimiento científico, tecnológico y humanístico, impulsando la formación de profesionales con criterio y capaces de tomar decisiones e incidir en el desarrollo sostenible de la región.

- Impulsar sistemas de cooperación académica entre las universidades miembros, con el fin de lograr la integración y el fortalecimiento de la educación superior
  Centroamericana.
- Establecer y mantener relaciones con las universidades de todos los países del mundo y organismos nacionales e internacionales de carácter público o

privado, apegadas a sus principios, siempre que contribuyan al logro de sus fines.

- Desarrollar programas y mecanismos para establecer vínculos con los diferentes sectores de la sociedad y con el Estado.

- Estimular la movilidad académica, cultural y deportiva de estudiantes y profesionales en la Región.

- Impulsar, ejecutar y coordinar proyectos, planes y programas integrados regionales de cooperación en los ámbitos de administración, docencia, investigación y extensión a través de los sistemas y en estrecha relación con las instancias correspondientes de sus universidades confederadas.

- Impulsar y ejecutar estudios sobre el quehacer universitario en la región Centroamericana.

- Fortalecer el sistema universitario centroamericano, para elevar la calidad y competitividad de la oferta estatal de la educación superior para el desarrollo integral de la región.

- Promover y defender la Universidad Pública

IV – Que en razón de sus Principios, Fines y Objetivos han arribado al acuerdo de establecer lazos de colaboración en los campos científicos de interés común por medio de la generación de proyectos conjuntos.

V – Que con el fin de estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación, formalizan el presente Convenio Marco de Colaboración, acorde a las siguientes cláusulas.

Asociación de Universidades
GRUPO MONTEVIDEO

Consejo Superior Universitario Centroamericano -CSUCA-

PRIMERA: La Asociación de Universidades Grupo Montevideo y el Consejo Superior Universitario Centroamericano se comprometen a colaborar en actividades relacionadas con el proceso de internacionalización de las Universidades que los conforman, en particular, lo relativo a su perspectiva integracionista latinoamericana.

SEGUNDA: Las actividades consistirán en a) Definir una agenda común para la articulación de las Universidades que las conforman; b) Intercambio de personal docente; c) Intercambio de estudiantes; d) Elaboración y cooperación en programas de formación de personal investigador y técnico; e) Asesoramiento mutuo en cuestiones propias de ambas entidades; f) Organización y ejecución de programas relacionados con la promoción social de la investigación y el desarrollo tecnológico; g) Desarrollar actividades orientas a promover la Extensión Universitaria en sus Universidades; h) Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo y dentro de las disponibilidades de cada una de las partes.

TERCERA: Cada proyecto y/o programa de actuación desarrollada en el marco de este convenio será objeto de un Convenio Especifico, redactado, informado y aprobado con arreglo a las normas vigentes en cada una de las instituciones, el que deberá observar idéntico procedimiento de contralor y suscripción que el dispuesto para el presente.

CUARTA: Los Convenios Específicos deberán contener: a) Definición del objeto que se persigue; b) Descripción del Plan de Trabajo, el que detallará las distintas fases o etapas de ejecución y cronología de su desarrollo; c) Presupuesto total, personal interviniente y determinación de los aportes a cargo de cada institución; d) Normas de coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto, e) Nombre de las personas responsables del contralor y seguimiento de los mismos.

QUINTA: A los efectos de programar, analizar y supervisar las actividades que deriven del presente acuerdo, las partes acuerdan la creación de un Comité de Seguimiento, integrado por dos miembros titulares y suplentes por cada una de ellas. Dicho Comité deberá constituirse dentro de los sesenta días contados a partir de la firma del

Asociación de Universidades
GRUPO MONTEVIDEO

Consejo Superior Universitario Centroamericano -CSUCA-

presente. Las partes podrán remplazar sus delegados cuando lo consideren conveniente, debiendo notificar tal circunstancia de inmediato y en forma fehaciente a la otra.

SEXTA: Los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos de los trabajo programados podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación conjunta. En toda publicación o documento relacionado con este objetivo y producido en forma unilateral, las partes deberán expresar la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna respecto del contenido de la publicación o documento.
La confidencialidad, la propiedad intelectual y explotación de los resultados serán establecidas de común acuerdo entre ambas instituciones.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia de que la suscripción de este convenio no implica obstáculo a las partes signatarias para la concertación de acuerdos similares con otras entidades o instituciones del país o el extranjero.

OCTAVA: En toda circunstancia o hecho que guarde relación con el presente convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo las responsabilidades consiguientes.

NOVENA: Las partes signatarias observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, las que se basan en los principios de buena fe y cordialidad, en atención a los altos fines perseguidos con la celebración de este acuerdo, debiendo ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos. Todo aquello no previsto, será resuelto por las partes de común acuerdo. En el supuesto de surgir conflictos respecto de la ejecución y/o interpretación de este convenio que no pudieran ser resueltos del modo previsto precedentemente, las Universidades designarán dos amigables componedores – uno por cada parte – quienes, de no arribar a una solución consensuada a la cuestión en debate, designarán un único arbitro, cuyo laudo será inapelable.

Asociación de Universidades
GRUPO MONTEVIDEO

Consejo Superior Universitario Centroamericano -CSUCA-

DECIMA: El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años contados a partir de la última firma, siendo automáticamente renovable por iguales períodos.

DECIMO PRIMERA: Cualquiera de las partes podrá rescindir este acuerdo sin expresión de causa, debiendo notificar en forma fehaciente a la otra voluntad con una antelación de seis (6) meses.
Esta rescisión no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza, estando ambas obligadas a finalizar los trabajos en ejecución y al cumplimiento de las obligaciones económicas en su consecuencia, salvo dispensa expresa de la otra parte a su respecto.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Fecha: 12/05/14

Por la Asociación de Universidades
Grupo Montevideo

Dr. Albor Cantard
Presidente

Fecha: 20/05/14

Por el Consejo Superior Universitario
Centroamericano

Dr. Alfonso Fuentes Soria
Secretario General